

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la entrega en donación de un vehículo a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 25 de febrero de 2013, se dio cuenta con la solicitud presentada por la C. María Enemecia Velázquez Camacho, su carácter de Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, mediante el cual requiere en donación diversos vehículos, asignándole el número de expediente 63/13, y turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 23 de agosto de 2013, se aprobó el dictamen correspondiente al expediente 109/13, el cual versa sobre los lineamientos a seguir para la donación de vehículos a municipios del Estado de Jalisco, en donde se acordó en los puntos primero y segundo de manera literal lo siguiente:

*“PRIMERO.- Se resuelve el expediente número 109/13, por el cual se autoriza el aprobar los lineamientos que se deberán de seguir para las donaciones de vehículos dados de baja del patrimonio municipal a los Municipios del Estado de Jalisco, que en su caso, así lo soliciten siendo los siguientes:*

### LINEAMIENTOS GENERALES:

- *El Gobierno del Municipio de Zapopan, otorgará donaciones de vehículos directamente al Municipio del interior del Estado que lo solicite.*
- *Otorgarse un máximo de vehículos, considerándose el grado de marginación de cada municipio solicitante.*
- *El compromiso por parte del solicitante de ser utilizados para el servicio público del Municipio que se trate, y*
- *Que cuenten con recursos económicos para reparar y trasladarlos a su municipio.*

### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

1.- *El Municipio interesado en solicitar la donación de un vehículo, deberá presentar su petición por escrito firmada invariablemente por el Presidente Municipal en funciones con los siguientes datos:*

- a).- *Nombre completo del solicitante;*
- b).- *Autorización de recibir notificaciones mediante correo electrónico;*
- c).- *Proporcionar correo electrónico y teléfono fijo;*
- d).- *Nombre de autorizados para recibir notificaciones (mencionando cargo);*
- e).- *Señalar el número y características del o los vehículos solicitados;*
- f).- *Manifiestar el compromiso de utilizar los vehículos que en su caso se otorguen en el servicio público del Municipio que representa, así como que cuenta con el presupuesto necesario para reparar y trasladarlos a su municipio;*
- g).- *Firma autógrafa.*

2.- *Dicha solicitud, deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento.*

3.- *La Comisión Permanente y Colegiada que conocerá sobre las presentes solicitudes, será la de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en los casos que exista a la fecha solicitud turnada a una o varias comisiones Edilicias adicionales a la de Hacienda, tendrán que resolverlas.*

4.- *La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Integración y Dictaminación notificará al solicitante con copia a la Dirección de Patrimonio de este Municipio, el número de expediente que recayó a la solicitud y dará un término de 15 días naturales para que personal del Municipio solicitante acuda a la Dirección de Patrimonio a elegir los vehículos que en su caso correspondan de acuerdo a los presentes lineamientos.*

5.- *La Dirección de Patrimonio notificará a la Dirección de Integración y Dictaminación en un término de cinco días hábiles, sobre los vehículos seleccionados por los solicitantes, o en su caso informará que no acudieron en el término o que no fue de su interés ninguno de los vehículos.*

*En el supuesto que la Dirección de Patrimonio Municipal informe los vehículos que fueron seleccionados, deberá acompañar los siguientes documentos:*

- *Copia de las facturas de los vehículos seleccionados, y*
- *Copia de los diagnósticos de dichos vehículos, fechados y firmados por el titular de la Dirección de Mantenimiento Vehicular.*

6.- *La Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuestos, analizará y en su caso votará el proyecto de dictamen, resultado de la solicitud.*

7.- *El Pleno del Ayuntamiento valorará y en su caso aprobará el dictamen propuesto por dicha Comisión.*

8.- *La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimientos notificará vía electrónica el Acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento, respecto a la solicitud.*

9.- *El Municipio solicitante deberá acudir a la Dirección de Patrimonio Municipal, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación a recoger por cuenta propia los vehículos otorgados en donación, en caso contrario, se entenderá como desistida de dicha petición y quedará sin efecto el Acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento.*

10.- *La Dirección de Patrimonio deberá informar a la Secretaría del Ayuntamiento el cumplimiento del Acuerdo del Pleno sobre cada una de las donaciones de vehículos a los Municipios, para que éste a su vez informe al Presidente de la Comisión dictaminadora.*

11.- *Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.*

12.- *La vigencia de los lineamientos que nos ocupan, será hasta el 31 de diciembre de 2013.*

*Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**SEGUNDO.-** *Se aprueba la determinación del número de vehículos a otorgarse a los municipios, tomada según el grado de marginación con el que cuenta cada municipio, conforme la tabla siguiente:*

<b>GRADO DE MARGINACIÓN</b>	<b>VEHICULOS A DONARSE</b>
<i>Muy alta</i>	<i>Máximo 5</i>
<i>Alta</i>	<i>Máximo 4</i>
<i>Media</i>	<i>Máximo 3</i>
<i>Baja</i>	<i>Máximo 2</i>
<i>Muy bajo</i>	<i>Uno</i>

**3.** Con motivo de la integración del expediente 63/13, la Dirección de Integración y Dictaminación adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, giró atentos oficios números 404/2013/A/808, de fecha 28 de octubre de 2013, a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, a efecto de que cubriera lo requisito previstos en los lineamientos específicos. Dando contestación con fecha 12 de Noviembre de 2013, la cual consistió en el cumplimiento de los lineamientos acordados por el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio.

**4.** De acuerdo al grado de marginación que tiene el municipio con fundamento a las tablas de Estimaciones del CONAPO con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, mismo que se encuentra vigente, toda vez que es actualizado cada 5 años, en el evento censal de conteo, se determina que el Municipio le corresponde el número de vehículos siguiente:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>GRADO DE MARGINACIÓN</b>	<b>VEHÍCULOS</b>
Acatlán de Juárez	Muy bajo	1

**5.** Con fundamento en lo anterior, la propuesta de donación es de la siguiente forma:

<b>No. ECON.</b>	<b>PLACAS</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>
2335	JGH7624	Nissan	Sentra Premium CVT Aut.	2008	3N1AB61D58L703422

Forma parte integrante del presente expediente copia simple de las factura y del formato que contiene el diagnóstico general del vehículo, emitidos por la Dirección del Taller Municipal, mismo que a continuación se enuncia:

***Vehículo con número económico 2335:***

- Factura número 52776, emitida por la agencia Vehículos Automotrices y Marinos, S.A. de C.V., con fecha de 14 de marzo de 2008, por un monto total de \$191,870.00 (ciento noventa y uno mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$63,650.00 (sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 MN.) y su valor comercial es de \$82,100.00 (ochenta y dos mil cientos pesos 00/100 M.N.).

En razón de lo anteriormente expuesto, nos permitimos expresar a Ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 82 fracciones I y II y 85 establecen que el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y para proceder a la enajenación de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación; asimismo, el artículo 84 fracción II incisos b) y e), establecen que son bienes del dominio privado los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público y los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Según el artículo 87 de ese ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

2. Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento. Asimismo el artículo 183 del citado precepto legal establece que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento.

3. Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su

naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Por lo que, siendo la figura jurídica de la donación que nos ocupa en el presente asunto, el mismo ordenamiento señalado en punto que antecede en su artículo 1914 establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

4. Que a juicio de los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que suscribimos el presente dictamen, estimamos procedente la entrega en donación del vehículo descrito en el presente documento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, ello con el ánimo de apoyar para efecto de que brinden a la ciudadanía una mejor prestación de los servicios públicos.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 6, 7, 15, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en donación pura y simple de 01 un vehículo a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, siendo de la siguiente manera:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
2335	JGH7624	Nissan	Sentra Premium CVT Aut.	2008	3N1AB61D58L703422

Forman parte integrante del expediente, el dictamen de la Dirección de Taller Municipal de la unidad aquí descrita, el cual se propone su baja, en virtud de lo costoso que es para este Gobierno Municipal la reparación de dichos vehículos; así como la copia de las factura que ampara la propiedad del mismo a favor de este Municipio.

En los términos de los artículos 35 párrafo tercero y 36 fracciones V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Vehículos, para que procedan a realizar la baja del inventario municipal del vehículo materia del presente dictamen y una vez que se retire cualquier engomado o medio de identificación de este Municipio adherido al mismo, se proceda a realizar un acta entrega recepción de los bienes materia del presente Acuerdo y se perfeccione la donación, endosándose para tal efecto la factura por el Síndico y Tesorero Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que procedan a recibir el vehículo, derivado del presente Acuerdo, en domicilio ubicado en la calle Justo Sierra número 12, Acatlán de Juárez, Jalisco.

Lo anterior, para efectos de que en un término de 15 quince días naturales a partir de su notificación, acudan a la Dirección de Patrimonio Municipal, para recibir el vehículo, caso contrario, quedará sin efectos la desincorporación y entrega en donación del vehículo derivado de su petición. Asimismo, se hace del conocimiento que el traslado de la unidad correrá por cuenta del donatario.

**CUARTO.-** Notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y TESORERO MUNICIPAL, así como al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS  
28 DE ENERO DE 2014**

HÉCTOR ROBLES PEIRO

A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 63/13. Resuelve la solicitud del DIF Municipal de Acatlán de Juárez,  
Jalisco, respecto a la donación de vehículo.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2014.

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
AUSENTE

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ  
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES  
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ  
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO  
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES  
EN CONTRA

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
EN CONTRA

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS  
EN CONTRA

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ  
A FAVOR

ELF/AAR